

o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/640991/08, entidad 0030, agencia 1143, sito en la calle Orense, número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de la social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Astra y Lafora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.918/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 106 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Zarza Marchante, don Jaroslaw Piotr Pawlaszek, doña Marian Szklarz y don Slawomir Piotr Bochniak, contra “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Javier Zarza Marchante, don Jaroslaw Piotr Pawlaszek, doña Marian Szklarz y don Slawomir Piotr Bochniak, contra “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, por un importe de 118.448,85 euros de principal, más 17.767,33 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes y derechos de la titularidad de la demandada.

c) A tal fin líbrense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se

adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/64/1526/08, entidad 0030, agencia 1.143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificación que a la ejecutada se realizará mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de la social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Atalaya Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.976/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Martín Acedo y don Iliya Goranov Iliev, contra “Maeve Dance, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Iliya Goranov Iliev, contra “Maeve Dance, Sociedad Limitada”, por un importe de 12.169 euros de principal, más 1.825,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la tramitada como ejecución número 172 de 2008 (acumulada ejecu-

ción número 58 de 2009), contra “Maeve Dance, Sociedad Limitada”.

c) Estese al resultado de las diligencias de averiguación patrimonial acordada en la ejecución indicada, ampliando el embargo en las cantidades indicadas en el párrafo primero de la presente parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificación que a la demandada se realizará mediante edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maeve Dance, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.871/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Flavia Moreno Ventas, contra “Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Flavia Moreno Ventas, contra “Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada”, por un importe de 8.906,56 euros de principal, más 1.335,98 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes y derechos de la titularidad de la demandada.

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 70 de 2009, autos número 18 de 2009, contra la misma deudora.

c) A tal fin líbrense el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para su notificación a la empresa demandada. Y diríjanse oficios a los pertinentes orga-